TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL



SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

REF: EXPEDIENTE 23 001 22 14 000 2020 00055 01 FL. 149

Junio nueve (9) de dos mil veinte (2020)

En atención a lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

En consecuencia, notifíquese el auto que avocó conocimiento de la tutela de fecha 28 de abril de 2020, a los MINISTERIOS DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, y, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, quienes quedan vinculados al trámite de la presente tutela en calidad de terceros interesados, déjense las constancias de rigor. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

De igual forma, notifíquese esta decisión a quienes forman parte de la presente acción de tutela, como accionante, EDUARDO VILLERAS TOLEDO en calidad de Presidente de la Junta Directiva de SINTRAPECUN y accionados, a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, SECRETARÍA DE SALUD DE MONTERÍA, ALCALDÍA DE MONTERÍA, GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, ARL POSITIVA, MINISTERIO DEL TRABAJO, FIDUPREVISORA, a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, AL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019 y al DIRECTOR DEL

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO – LAS MERCEDES-. En caso de no poder notificárseles personalmente, NOTIFÍQUESELES POR ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA Magistrado